

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO
DE SALUD

Señores:

**EDITORIAL E IMPRESORA
PANAMERICANA, S.A. DE C.V.**

NIT:

NRC:

Micro Empresa

Teléfono:

Correo Electrónico

PRESENTE. -

ORDEN NÚMERO: 96/2023
COMPARACIÓN DE PRECIOS CP n° 93/2023
FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

Ítem nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	80509910	LIBRETA "REGISTRO DIARIO DE LABORATORIO CLINICO DEL VIH" (FVIH-03)	C/U	1,300	\$3.13	\$4,069.00
TOTAL, CON IVA INCLUIDO: CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....					\$4,069.00	

DESCRIPCIÓN DE MATERIAL

Portada impresa foldcote C-14 a full color más Barniz UV 70 páginas-140 internas, para 1050 registros en bond base 20 a una tinta color negro engrapado a caballete medida abierta de 23 x 17.5 pulgadas y en retiro de la portada listado de laboratorios de confirmación. En la primera página debe de contener el instructivo de llenado. Empaquetado de 25 unidades. Llevará los logos institucionales según manual de marca, muestra antes.

- Se cuenta con arte en CD para reproducción. Se solicita propuesta de muestra para aprobación previo a la reproducción final después de adjudicado.

UFI: 667

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3200-3-01-03-21-1-54313

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: COMISIÓN NACIONAL CONTRA EL VIH-CONAVIH

PLAZO DE ENTREGA: El tiempo de entrega será el 100% a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la aprobación de la muestra por la persona responsable del MINSAL**

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega será en el Almacén El Paraíso-Suministros Generales, ubicado en:

LA CONTRATISTA debe presentar la siguiente garantía:

a) Garantía de Cumplimiento Contractual

La Garantía descrita a continuación deberán otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata.

El porcentaje de esta garantía es del 10%, del monto contratado, deberá de presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la distribución de la Orden de Compra a la contratista, en las oficinas de la UCP del MINSAL, la cual estará vigente por un plazo de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de distribución de la Orden de Compra a la contratista. LA CONTRATISTA debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario F7 establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas.

Dicha garantía consistirá en fianza y se incrementará en la misma proporción en que el valor de la Orden de Compra llegare a aumentar, en su caso. También se admitirá Pagaré.

Ante el incumplimiento por el contratista de las especificaciones consignadas en la orden de compra sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra con el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), habiendo sido previamente notificada la contratista del reclamo no haber dado respuesta satisfactoria.

En caso que la contratista no presente la garantía de cumplimiento de la orden de compra, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

En casos excepcionales cuando debido al objeto contractual o por su inmediatez en la entrega, no será necesario requerir esta garantía. Para efectos de la presente Orden de Compra, se entenderá por entrega inmediata aquella que no exceda de quince días hábiles.

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, la Contratista deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce nº 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Orden de Compra,

número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total y la retención del uno por ciento (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a qué entrega corresponde, Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el guardalmacén, administradora de la Orden de Compra y el delegado de la Contratista, original y copia de la nota de aprobación de la garantía según lo defina el presente documento, además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UCP del MINSAL para efecto de seguimiento y control de la Orden de Compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de la Orden de Compra, quien ha sido nombrada por la Viceministra de Operaciones en Salud Ad-Honórem, mediante Acuerdo Institucional Número 2493 de fecha 23 de octubre de 2023, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO de la presente Orden de Compra.

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Someterse a las disposiciones Legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas.
3. LA CONTRATISTA deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin, en caso de no presentarla sin causa justificable, podrá ser revocada su adjudicación y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)

1. Pagar el valor del “**SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE LIBRETA DE REGISTRO DIARIO DE LABORATORIO CLÍNICO**”, previo los trámites legales y después que LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACÉN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae EL MINSAL por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con LA CONTRATISTA, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, y solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

CONDICIONES ESPECIALES.

1. Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, la Administradora de la Orden de Compra, a petición de la Unidad Solicitante justificándolo debidamente y previa aceptación de LA CONTRATISTA, podrá recepcionar en un lugar diferente al establecido en la Orden de Compra, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo (cruce de notas, correos electrónicos, entre otros), para lo cual LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con la Administradora de

la Orden de Compra verificarán que los bienes entregados cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en la Orden de Compra.

2. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiere cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: **cambio de vencimiento, casa representada, modelo** (solo si es igual o superior al contratado) **origen o presentación**, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con cruce de notas y/o correo electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y la Administradora de la Orden de Compra.
3. De lo descrito en el numeral anterior la Administradora de la Orden de Compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de Compra respectiva. Así mismo, al momento de efectuar la entrega de los bienes, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.

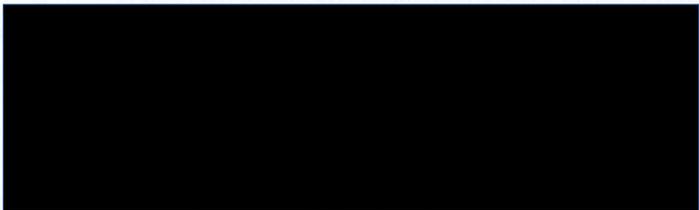
DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD
AD-HONÓREM



MINISTERIO
DE SALUD

la Orden de Compra verificarán que los bienes entregados cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en la Orden de Compra.

2. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiere cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: **cambio de vencimiento, casa representada, modelo** (solo si es igual o superior al contratado) **origen o presentación**, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con cruce de notas y/o correo electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y la Administradora de la Orden de Compra.
3. De lo descrito en el numeral anterior la Administradora de la Orden de Compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de Compra respectiva. Así mismo, al momento de efectuar la entrega de los bienes, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.



DRA. KARLA MARINA DIAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD
AD-HONÓREM



ACUERDO nº 2493

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en los Artículos 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas; **POR TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA:** Nombrar como Administradora de la Orden de Compra derivada del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS CP nº 93/2023**, denominado: **“SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE LIBRETA DE REGISTRO DIARIO DE LABORATORIO CLÍNICO”**, con Fuente de Financiamiento: **FONDO GENERAL**, a la siguiente persona:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Licda. MARÍA ELENA MARTÍNEZ DE HERNÁNDEZ	Colaboradora Técnica Administrativa	Comisión Nacional contra el VIH- CONAVIH		

La persona nombrada actuará en carácter ad-honórem de acuerdo con el lugar de asignación, a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compras o contratos;
- Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva;
- Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el reglamento de esta ley;
- Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;



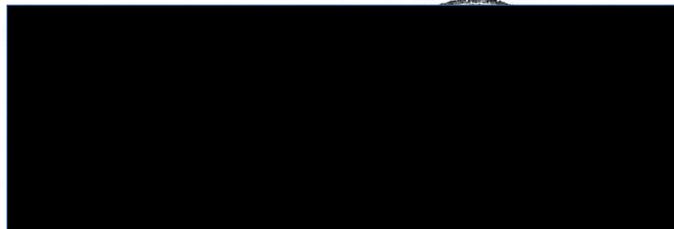
MINISTERIO
DE SALUD

- f) Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente;
- g) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles;
- h) Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su reglamento, la DINAC y el contrato. Los administradores de contratos u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Artículos 183, 184, 185 Y 186 de la Ley de Compras Públicas; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

COMUNÍQUESE,

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes octubre de dos mil veintitrés.



DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES

VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD

AD-HONÓREM